Información Registral expedida por:

PAULA RUIZ JARA

Registrador/a de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE VILA-REAL 2

CALLE PABLO DE SANTO LEOCADIO, Nº 7
12540 - VILA-REAL (CS)
Teléfono: 964-532386
Fax: 964-524994
Correo electrónico: villarreal2@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

AGENCIA ESTATALDE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

con DNI/CIF: Q2826000H

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:
Investigación jurídico - económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad, contratación o interposición de acciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **F67CT83N3**

(Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta nota simple)
Su referencia: ***EMFLS2600181508***

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE VILLARREAL NÚMERO DOS
El registrador PAULA RUIZ JARA- NIF

Fecha: veinticinco de junio del año dos mil veintiséis
Solicitante: AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

FINCA DE TALES Nº: 1054
CODIGO REGISTRAL UNICO: 12018000744195

----------DESCRIPCIÓN----------

URBANA: NÚMERO DOS.- Vivienda situada en la primera planta alta del edificio en Tales, avenida Castellón, número veinticuatro. Tiene su acceso por la puerta de la derecha mirando la fachada, a través de la escalera de uso común para las plantas altas del edificio. Distribuida interiormente; con una superficie útil incluidos los voladizos de ciento diez metros seis decímetros cuadrados y construida de ciento treinta y seis metros diez decímetros cuadrados. Linda: al frente, calle de su situación; derecha entrando. y escalera de acceso a las plantas altas; izquierda, y espaldas, . Su cuota es de treinta enteros por ciento.

URBANA: Vivienda. AVENIDA CASTELLON , número 24 , planta 1
Número de Propiedad Horizontal: 2
Cuota: treinta enteros por ciento

SUPERFICIE construida: 136,1
SUPERFICIE útil: 110,06
LINDEROS: frente, CALLE DE SU SITUACIÓN; derecha, Y ESCALERA DE ACCESO A LAS PLANTAS ALTAS; izquierda, ; fondo,

Sujeta a los estatutos de la propiedad horizontal que figuran inscritos en este Registro. Esta finca no está coordinada gráficamente con el Catastro, de conformidad con los artículos 9, 10 y 199 de la Ley Hipotecaria

Referencia catastral: 0157107YK3205N0002KE
Referencia catastral de esta finca junto con la registral 1056 de Tales. La constancia registral de la referencia catastral no implica la extensión de los efectos del principio de legitimación a la descripción física y ubicación de la finca, ni la presunción de su correspondencia con la delimitación geográfica de la parcela catastral

----------TITULARIDAD----------

`, con N.I.F. número , en cuanto a **una mitad indivisa de la NUDA PROPIEDAD** con carácter privativo.
- Adquirida por COMPRA, en escritura otorgada en Onda, de fecha 09 de marzo de 2009, ante su Notario Don RAFAEL FABRA APARICI.
- Inscripción 4ª. En la fecha 21 de abril de 2009, **al tomo 800, libro 13, folio 90.**

, con N.I.F. número en cuanto a **una mitad indivisa del USUFRUCTO** con carácter privativo.

- Adquirida por EXTINCIÓN DE USUFRUCTO, el 12 de diciembre de 2016.
- Inscripción 5ª. En la fecha 19 de diciembre de 2016, **al tomo 800, libro 13, folio 91.**

, con N.I.F. número , en cuanto a **una décima parte del PLENO DOMINIO** con carácter privativo.
- Adquirida por HERENCIA, en escritura otorgada en Onda, de fecha 26 de abril de 2022, ante su Notario Doña SANDRA PÉREZ TENEDOR.
- Inscripción 6ª. En la fecha 25 de mayo de 2022, **al tomo 800, libro 13, folio 91.**

, con N.I.F. número , en cuanto a **una décima parte del PLENO DOMINIO** con carácter privativo.
- Adquirida por HERENCIA, en escritura otorgada en Onda, de fecha 26 de abril de 2022, ante su Notario Doña SANDRA PÉREZ TENEDOR.
- Inscripción 6ª. En la fecha 25 de mayo de 2022, **al tomo 800, libro 13, folio 91.**

, con N.I.F. número , en cuanto a **una décima parte del PLENO DOMINIO** con carácter privativo.
- Adquirida por HERENCIA, en escritura otorgada en Onda, de fecha 26 de abril de 2022, ante su Notario Doña SANDRA PÉREZ TENEDOR.
- Inscripción 6ª. En la fecha 25 de mayo de 2022, **al tomo 800, libro 13, folio 91.**

, con N.I.F. número , en cuanto a **una décima parte del PLENO DOMINIO** con carácter privativo.
- Adquirida por HERENCIA, en escritura otorgada en Onda, de fecha 26 de abril de 2022, ante su Notario Doña SANDRA PÉREZ TENEDOR.
- Inscripción 6ª. En la fecha 25 de mayo de 2022, **al tomo 800, libro 13, folio 91.**

, con N.I.F. número , en cuanto a **una décima parte del PLENO DOMINIO** con carácter privativo.
- Adquirida por HERENCIA, en escritura otorgada en Onda, de fecha 26 de abril de 2022, ante su Notario Doña SANDRA PÉREZ TENEDOR.
- Inscripción 6ª. En la fecha 25 de mayo de 2022, **al tomo 800, libro 13, folio 91.**

----------CARGAS----------

Esta finca queda afecta durante el plazo de CINCO AÑOS, contados a partir de hoy, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, archivándose copia de la autoliquidación. Vila-real, 25 de mayo de 2022.
Constituida en la nota número 1 al margen de la insc./anot. 6

Esta finca queda afecta durante el plazo de CINCO AÑOS, contados a partir de hoy, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, archivándose copia de la autoliquidación. Vila-real, 25 de mayo de 2022.

Constituida en la nota número 2 al margen de la insc./anot. 6

Esta finca queda afecta durante el plazo de CINCO AÑOS, contados a partir de hoy, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, archivándose copia de la autoliquidación. Vila-real, 25 de mayo de 2022.

Constituida en la nota número 3 al margen de la insc./anot. 6

Esta finca queda afecta durante el plazo de CINCO AÑOS, contados a partir de hoy, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, archivándose copia de la autoliquidación. Vila-real, 25 de mayo de 2022.

Constituida en la nota número 4 al margen de la insc./anot. 6

Esta finca queda afecta durante el plazo de CINCO AÑOS, contados a partir de hoy, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, archivándose copia de la autoliquidación. Vila-real, 25 de mayo de 2022.

Constituida en la nota número 5 al margen de la insc./anot. 6

ANOTACIÓN DE EMBARGO ADMINISTRATIVO a favor de **HACIENDA PUBLICA**, sobre una décima parte indivisa, contra para responder de 37.596,14 euros de principal; 12.555,03 euros por intereses y costas; ; con unas costas de 500,00 euros, con fecha de providencia dictada el 21 de enero de 2026.
Constituida en la anotación letra A, con fecha 28/02/26.

. En el día de hoy, se expide certificación de cargas de esta finca, para unir al expediente que motivó la adjunta anotación letra A.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del dia anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

----------FIN DE LA NOTA SIMPLE----------

ADVERTENCIA: Los datos consignados en la presente nota simple se refieren al día de la fecha antes de la apertura del Libro Diario.

HONORARIOS: ___EUROS

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE VILLARREAL (VILA - REAL) 2 a día veinticinco de junio del dos mil veintiséis.

Servicio Web de Verificación: https://sede.registradores.org/csv

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de

documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).